



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 46/2022

ESTANCIA GRANDE, 12 de mayo de 2022.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones personales el suscripto debe realizar gestiones que le impiden por algunas horas el ejercicio de la Presidencia de la Municipalidad de Estancia Grande.

Que por ello, siendo operativo el segundo párrafo del artículo 104 de la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos, en el sentido que verificándose que la ausencia no exceda de cinco días hábiles el suscripto será reemplazado por ese término por alguno de los Secretarios, es que corresponde asignar las funciones de Presidente de la Municipalidad de Estancia Grande al Sr. Gabriel Hernán FLEYTA en su condición de Secretario de Gobierno y al Sr. Yamil PERDOMO, DNI N° 36.691.863 como Secretario de Gobierno interino.

Que esta designación se formaliza a partir de las 12:00 horas del día de la fecha y hasta la hora 00:00 del día 14 de mayo del corriente.



Es por ello, que el suscripto, en ejercicio de la Presidencia de la Municipalidad de Estancia Grande, de conformidad al artículo 104° segundo párrafo de la Ley orgánica de Municipios de ENTRE RIOS y en uso de las prerrogativas legales, dicta el presente

DECRETO:

Artículo 1.- DISPONER que desde la 12:00 horas del día de la fecha y hasta la hora 00:00 del día 14 de mayo del corriente, la Presidencia de la Municipalidad de Estancia Grande será ejercida por el Secretario de Gobierno, Dn. Gabriel Hernán FLEYTA, DNI N° 24.017.392, vecino de nuestra localidad, en ausencia del suscripto y con la totalidad de las prerrogativas que dimanen de dicho cargo, cesando automáticamente al vencimiento del plazo y horario expresado.

Artículo 2.- DISPONER que desde la 12:00 horas del día de la fecha y hasta la hora 00:00 del día 14 de mayo del corriente, la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Estancia Grande será ejercida por el Director de Obras Públicas, Sr. Yamil PERDOMO, DNI N° 36.691.863, vecino de nuestra localidad, con las prerrogativas que surgen del cargo, cesando automáticamente al vencimiento del plazo y horario expresado.

Artículo 3.- TOMESE juramento de rigor, póngase en funciones a los designados, con comunicación a Contaduría municipal y a la Dirección de Recursos Humanos al efecto de su toma de razón.



Artículo 4.- REGISTRESE, publíquese, notifíquese, dese a conocer y en estado archívese.

FIRMADO: Pablo Javier GOLDIN – Pte. Municipal.- Gabriel H. FLEYTA -Secretario de Gobierno.